

NORTE

**C**  
ERMITA

SITUACIÓN

0 100 500  
1 / 10.000

Grado P1.

En estos edificios se autorizan las actuaciones de restauración. Son actuaciones de restauración las realizadas en edificios de singular valor arquitectónico o histórico con la finalidad de conservar o restituir las características arquitectónicas originarias del mismo. Cuando hubiera partes procedentes de diferentes épocas históricas, deberá analizarse la coherencia de los diversos elementos en relación con la edificación originaria, o valor ornamental autónomo, evaluando críticamente el método de intervención.

Se admiten las obras de adecuación funcional de instalaciones, o de accesibilidad, o protección contra incendios, u otras relativas a normativa técnica exigida para el correcto desarrollo de las actividades autorizadas en el edificio. El Ayuntamiento podrá autorizar la realización de actuaciones, que no afecten a más del 25% de la superficie construida ni modifiquen la composición tipológica originaria, que se encuentren directamente exigidas por el deterioro estructural del edificio o por la indispensable introducción de instalaciones. Quedan excluidas las demás actuaciones de reestructuración, ampliación, demolición y sustitución.



FOTOGRAFÍA

ERMITA DEL COMPASCO

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

### CATÁLOGO DE EDIFICIOS

CAT-ED **3**

EL DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR  
SANTIAGO RINCÓN CABEZUDO

VERSION/FECHA: V.0/18-X-02  
SUSTITUYE A: